



Asiento: R-661/2023

Fecha-Hora: 26/04/2023 14:23:12

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE ACCIONES ESPECIALES DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM 37/38 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

El 19 de mayo de 2010, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38. Tal convenio, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) el 21 de octubre de 2010, a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución, de 11 de diciembre de 2015, del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación.

Por otro lado, la Universidad de Murcia tiene entre sus objetivos que los estudiantes puedan desarrollar su periodo formativo de la mejor manera posible, no solo atendiendo a las actividades de sus programas de estudios, sino que también, mediante la formación transversal, fomentando su participación en otro tipo de actividades, entre las que se incluyen la asistencia a concursos de carácter nacional e internacional, así como a cursos en el extranjero, en los diferentes ámbitos disciplinares, al igual que la





participación en actividades convocadas por redes o consorcios de universidades de los que forma parte la Universidad de Murcia; actividades tales como asambleas, foros o grupos de trabajo dirigidos a estudiantes universitarios.

La participación de los estudiantes en estas actividades pone a prueba sus conocimientos y habilidades, descubre el talento de las alumnas y alumnos universitarios y, al propio tiempo, refuerza su formación académica, con el consiguiente reconocimiento nacional e internacional, potenciando sus competencias en comunicación, investigación e innovación y facilitándoles el acceso al mercado laboral.

En su virtud, RESUELVO

1.- Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de **ayudas Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia**.

2.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia de 2023, sobre la base de la financiación aportada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, al amparo del Decreto n.º 137/2022, de 21 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

3.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- La convocatoria se ha de regir por las disposiciones aplicables de la legislación de ayudas y subvenciones públicas, así como por las reglas específicas contenidas en esta resolución y con arreglo a las siguientes **BASES**:





1.ª Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas a favor de estudiantes de grado o de máster de la Universidad de Murcia, para su participación en diferentes actividades relacionadas con acciones de internacionalización, participación en concursos nacionales o internacionales y asistencia a cursos de verano internacionales, siempre que tales actividades estén relacionadas con las propias de sus programas de estudios y que la participación de la persona interesada sea avalada por una profesora o por un profesor de la Universidad de Murcia

2.ª Personas beneficiarias.

Pueden concurrir esta convocatoria quienes sean estudiantes de titulaciones oficiales de grado o de máster impartidas por la Universidad de Murcia y reúnan los criterios y requisitos resultantes de esta resolución.

3.ª Importe de las ayudas y fechas de las actividades susceptibles de fomento.

Se establece hasta un máximo de 500 (quinientos) euros por actividad, destinados a financiar los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención e inscripción que deriven de la participación en la actividad.

Las actividades susceptibles de fomento al amparo de esta convocatoria serán aquellas cuya realización se halle comprendida entre el **1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023**.

4.ª Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se han de formalizar con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo A.

2. La presentación de las solicitudes se ha de realizar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, por medio de instancia básica y con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) Presentación de instancia básica en la dirección [Registro Electrónico - Acceso al procedimiento 'SR-000059' \(um.es\)](#).

b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.





c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Área de Relaciones Internacionales. Oficina Campus Mare Nostrum”.

d) Expone:

Interés en convocatoria de **ayudas para Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia.**

Solicita:

Concurrir a la convocatoria de **ayudas para Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia.**

Documentación: Adjuntar el **Anexo A** debidamente cumplimentado y suscrito por la persona interesada, así como la restante documentación que se ha de acompañar con arreglo a esta convocatoria.

3. El período de presentación de solicitudes se hallará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y **el 13 de septiembre de 2023.**

4. Si la actividad para la que se pide ayuda se hubiera realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se habrá de acompañar a la solicitud la documentación justificativa prevista en la base 10.

5ª.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y en virtud de lo previsto en el Decreto 137/2022, de 21 de julio, apoya la financiación de las actividades del Campus Mare Nostrum.

Se establece hasta un máximo de 500 (quinientos) euros por acción elegible, según lo establecido en la base 2ª.



Las cuantías correspondientes a la presente convocatoria se imputan a la partida presupuestaria 2023 2023 07 00MN 541A 48099, proyecto 18863, por un importe de seis mil (6000) euros y 2023 2023 07 00MN 541A 48000 proyecto 37347, por un importe de dos mil (2000) euros.

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas a otorgar se determinará función del número de solicitudes admisibles recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Si el importe destinado a la convocatoria, conforme a esta base, no alcanzara a cubrir el total de solicitudes presentadas y admitidas, se procederá a constituir una lista de espera para el caso de renuncias o bajas posteriores por cualquier causa. En su caso y si se dispone de crédito presupuestario adicional para ello, se podrá acordar la asignación de financiación complementaria destinada a esta convocatoria, que sería aplicada a favor de las personas en lista de espera, por su orden.

6ª.- Comisión de Valoración.

La evaluación y selección de adjudicatarios, así como la formulación del orden de prelación que corresponda y la pertinente propuesta de adjudicación serán realizadas por una Comisión de Valoración integrada por las siguientes personas:

Presidente:	El Vicerrector de Internacionalización.
Vicepresidenta:	La Coordinadora del CMN
Vocalías:	El Coordinador de Programas de Movilidad El Jefe de Área de Relaciones Internacionales La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional
Secretaría:	Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN

7.ª Procedimiento de selección.

1. Solo serán admitidas al procedimiento las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos de participación:



- a) La persona solicitante ha de tener la condición de estudiante de una titulación oficial de grado o de máster impartida por la Universidad de Murcia.
- b) El objeto de la solicitud de ayuda ha de consistir en la participación presencial en cualquiera de una de las actividades recogidas en la base 1ª de la presente convocatoria.
- c) Es, en todo caso, necesario que la actividad de la que se trate sea avalada por una profesora o por un profesor de la Universidad de Murcia, con arreglo a lo previsto en el Anexo D.

2. Luego de presentadas las solicitudes se procederá al examen de la concurrencia de los requisitos de participación indicados en el apartado 1.

En el caso de las solicitudes que adolecieran de defectos susceptibles de subsanación, se notificará a las personas interesadas, concediendo plazo improrrogable de diez días para realizar la subsanación que proceda, con apercibimiento de que, de no realizar tal subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previo dictado y notificación de resolución en la que así se declare.

Se podrá prescindir de la fase de subsanación si todas las solicitudes recibidas reúnen los requisitos exigibles, así como cuando las solicitudes inadmisibles adolecieran de defectos no susceptibles de subsanación, en cuyo supuesto se notificará a las personas interesadas la resolución de exclusión que proceda.

3. La evaluación de las solicitudes admisibles se efectuará partiendo de la nota media del expediente académico de la persona solicitante, a la que se le aplicarán los índices correctores existentes en función de la titulación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria R-660/2022, de 12 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2023, publicada en el BORM 137/2022, de 16 de junio.

En el supuesto de estudiantes de grado, la nota media corresponderá a los tres cursos anteriores a aquel que se esté cursando en el momento de formular la solicitud o, en su defecto, cursos finalizados hasta la fecha. Para estudiantes de máster se tomará en

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/04/2023 14:40:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/04/2023 15:40:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





consideración la nota media de los estudios que hubieran dado acceso al máster correspondiente.

4. Al resultado homogeneizado de la nota media de aspirantes se añadirá la puntuación resultante de aplicar, en función de las características del evento o actividad, los siguientes criterios:

Carácter nacional de la actividad	0,5 puntos
Carácter internacional de la actividad	1 punto
Actividad en idioma diferente del castellano	1 punto
Apoyo de instituciones y organizaciones públicas y privadas nacionales o internacionales	1 punto
Actividad desarrollada por asociaciones y redes en el ámbito de Campus Mare Nostrum	1 punto
Actividad desarrollada en el ámbito del consorcio EUniWell	1 punto

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo los fondos destinados a financiar las acciones de la presente convocatoria, conforme al Decreto 137/2022, de 21 de julio, se dispone a aplicar la tramitación de urgencia al presente procedimiento.

8.ª Propuesta de resolución.

1. Concluida la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución, que será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización correspondiente a Campus Mare Nostrum: (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmnl/>).

2. La propuesta de resolución contendrá la relación de aspirantes y de las puntuaciones asignadas a cada uno de ellos, debidamente justificadas de modo individualizado, así como el orden de adjudicación propuesto y, en su caso, la propuesta de lista de espera.





3. En el plazo de los cinco días siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, mediante su presentación con arreglo a lo indicado en la base 4ª.
4. Finalizado el período de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas, formulará informe en relación con estas y modificará, si procede y en cuanto proceda, su originaria propuesta de resolución. En el supuesto de que no se hubieran formulado alegaciones no será preciso atender a lo previsto en este apartado.
5. Seguidamente, se procederá a elevar al Rector la propuesta de resolución, en unión, en su caso, de las alegaciones presentadas, del informe acerca de estas que formule la Comisión de Valoración y del resto del expediente, para el dictado de la resolución definitiva que proceda.
6. En la resolución definitiva se hará constar la relación de personas adjudicatarias y suplentes, debidamente relacionadas por el orden de prelación correspondiente, así como las solicitudes denegadas o desestimadas, con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación.
7. La resolución definitiva será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización correspondiente a Campus Mare Nostrum.
8. La falta de publicación de resolución definitiva en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria autorizada considerar desestimadas las solicitudes, a los efectos procedentes en derecho y sin perjuicio de la subsistencia de dictar y publicar resolución expresa.

9.ª Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras de finalidad análoga convocadas o concedidas por la Universidad de Murcia y por razón de la misma actividad.

10.ª Abono y justificación.

1. Las ayudas serán satisfechas mediante transferencia bancaria.





2. Tras la realización de la actividad, la justificación de la ayuda se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de participación en la actividad.
- b) En su caso, recibo de la inscripción en la actividad, en el que conste haber satisfecho la cantidad establecida al efecto de habilitar dicha participación.
- c) Justificante de los gastos realizados (alojamiento y desplazamiento) mediante las correspondientes facturas o documentos sustitutivos (billetes de avión u otros).

2. Igualmente, deberá aportarse certificación bancaria o documento análogo en el que se hagan constar los datos identificativos del titular de la cuenta, así como el IBAN de la misma.

3. Si la actividad se hubiera realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la solicitud se presentará la documentación justificativa.

En otro caso, la documentación justificativa se presentará dentro de los quince días siguientes a la fecha de finalización de la actividad.

4. La documentación justificativa se presentará mediante instancia básica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, acompañando los documentos correspondientes y según se indica en la base 4^a.

11.ª Memoria final justificativa.

Formará parte de las condiciones de justificación de la ayuda la formulación de una memoria final que la persona beneficiaria realizará y presentará, con arreglo a lo previsto en la base 4.ª, ante la Oficina Campus Mare Nostrum, en fecha no posterior al 2 de noviembre de 2023 y mediante la debida cumplimentación de los modelos obrantes como anexos B y C.

La falta de presentación en plazo de la memoria justificativa no será susceptible de subsanación y dará lugar a la apertura de expediente de reintegro. La falta de cumplimentación adecuada de la memoria de justificación presentada dentro de plazo dará lugar a que se requiera la pertinente subsanación, por plazo de cinco días, con





indicación de los extremos a subsanar y con apercibimiento de apertura de expediente de reintegro en caso de desatención.

12.ª Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de la aplicación de criterios de ponderación, proporcionalidad, eventual reintegro parcial y otros establecidos en el ordenamiento aplicable.

Corresponderá al Rector acordar el reintegro de la ayuda económica, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección y en virtud de expediente contradictorio.

13.ª Difusión de los resultados

La información y la difusión de los resultados de las diferentes acciones, financiadas podrá ser publicada en la página web de Campus Mare Nostrum. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar dichas experiencias, por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a favor de la comunidad universitaria.

En todo documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria se hará constar el logotipo de Campus Mare Nostrum, que será facilitado a los interesados previa solicitud en la siguiente dirección: cmn.gestion@um.es. El cumplimiento de esta previsión tiene el carácter de condición u obligación esencial.

14.ª Publicaciones.

Fuera de los casos en los que, con arreglo a esta convocatoria, proceda la notificación personal, todos los actos de comunicación que deban ser efectuados a favor de las personas solicitantes y, ulteriormente, de las adjudicatarias y beneficiarias se verificarán

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/04/2023 14:40:49; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/04/2023 15:40:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>), en el apartado dedicado a “Becas y Ayudas”. Las publicaciones así practicadas sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que esta.

15.ª Anexos.

Con la finalidad de facilitar la cumplimentación de los anexos, estos se hallarán disponibles en formatos adecuados y para su descarga en la URL <https://www.campusmarenostrium.es/web/cmn/campus/convocatorias>, pudiendo, en todo caso, ser interesados en las direcciones de correo electrónico cmn.internacional@um.es y cmn.gestion@um.es.

Se recomienda firmar los anexos mediante el empleo de firma electrónica, sin perjuicio de que sea admisible la firma manuscrita y posterior escaneo.

En el supuesto de que el tamaño de alguno de los anexos no permitiera su presentación a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procede que la persona interesada lo haga constar así en la instancia básica que presente y que, seguidamente, lo remita mediante correo electrónico a la dirección cmn.gestion@um.es o que, en su caso, lo aporte presencialmente mediante dispositivo de almacenamiento electrónico.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: 26/04/2023 14:40:48; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: 26/04/2023 15:40:28; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz





ANEXO A: SOLICITUD CONVOCATORIA

ACCIONES ESPECIALES ESTUDIANTES

Datos del solicitante:

NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

2.- Centro y estudios que realiza.

3.-Actividad para la que solicita la ayuda:

3.1 Concurso de estudiantes: nacional internacional

3.2 Asistencia curso de verano internacional

3.3 Participación en actividades de Asociaciones y Redes

Redes CMN EUniWell

4.- Descripción de la actividad para la que solicita la ayuda y de su relación con uno de los polos de actuación de Campus Mare Nostrum (máximo 500 palabras).



5.-Gastos elegibles:

1.-DESPLAZAMIENTO

€

2.-ALOJAMIENTO

€

3.-INSCRIPCIÓN

€

4.-MANUTENCIÓN

€

Observaciones

TOTAL

El importe máximo a solicitar será de 500€ por actividad. Caso de no llegar a los 500€ se podrá completar con gastos de manutención (hasta los 500€) siempre y cuando se puedan justificar mediante facturas o tickets.

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- Certificado del profesor acerca de la pertinencia de dicha actividad.
- Programa de la actividad que se celebra o marco en el que se engloba.
- Facturas y justificantes de los pagos realizados, caso de haberse celebrado la actividad.

Me comprometo, en caso de concesión a mi favor, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

Fecha y firma

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMgYg-Y5IY7zqd-/lgoQhJx-kDYuWFMo

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de 18





ANEXO B: MEMORIA FINAL

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES ESPECIALES

Facultad o Escuela de adscripción de la persona beneficiaria de la ayuda:
Nombre del Solicitante:
<u>Actividad objeto de la financiación:</u>
Fecha de inicio de la actividad:
Fecha de finalización de la actividad:

MEMORIA DESCRIPTIVA

- A) ACTIVIDAD REALIZADA

- B) JUSTIFICACIÓN ÁMBITO CMN

- C) ANTECEDENTES

- D) MEDIOS UTILIZADOS

- E) RESULTADOS OBTENIDOS





GASTOS REALIZADOS

Indique el total de gasto realizado en la actividad:

1. Desplazamiento	<input type="text" value="€"/>
2. Alojamiento	<input type="text" value="€"/>
3. Inscripción	<input type="text" value="€"/>
4.-Manutención	<input type="text" value="€"/>
TOTAL	<input type="text" value="€"/>

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en la presente memoria son ciertos.

Fecha y firma

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA





ANEXO C: FORMULARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE LA WEB DEL CAMPUS DE EXCELENCIA MARE NOSTRUM

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LA QUE SE SOLICITÓ
LA FINANCIACIÓN (máximo 500 caracteres)**

FOTOGRAFÍA RELATIVA A LA ACTIVIDAD REALIZADA
(inauguración/presentación actividad o imagen representativa de la actividad).
Resolución mínima 500 x 374 píxeles.

Fecha y firma.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMgYg-Y5IY7zqd-/lgoQhJx-kDYuWFMo

COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de 18





ANEXO D-CARTA AVAL ACCIONES ESPECIALES ESTUDIANTES CMN

D./Dña. _____ profesor/a del
Departamento de _____ de la
Facultad de _____ de la de la Universidad de Murcia, con e-mail
y teléfono _____,

HACE CONSTAR que el/la estudiante D./Dña.

_____, con D.N.I. _____, estudiante de
_____ de la Universidad de Murcia, cuenta
con mi Visto Bueno para su solicitud de **participación**
en _____

_____, actividad incluida en **la convocatoria de**
Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la UM en el marco del CEI
Campus Mare Nostrum, y que tendrá lugar en _____,
(País _____), conforme a lo establecido en la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del
interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 2023

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

